



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de abril de 2026.-

Visto los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que de la compulsa de las actuaciones surge que, por medio del proveído del 2/9/2025, le fue requerido al perito contador señor Marcelo Eduardo Dominguez que en el plazo de 10 días se presente en las actuaciones con patrocinio letrado y ratifique los pedidos pendientes de decisión. El requerimiento mencionado fue notificado al interesado el 4/9/2025.

II. Que por haber vencido el plazo otorgado y siendo que el señor Dominguez ha omitido cumplir con el recaudo formal impuesto en las actuaciones, corresponde tener por concluidas las presentes y ordenar su archivo.

III. Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participen de la decisión y lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

SE RESUELVE:

Tener por concluidas las presentes actuaciones.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.